# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 17 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°211-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Nº 063-2023-SANIPES/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Nº 379-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el mismo que tiene por objeto establecer disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica;

Firmado digitalmente por VARGAS ALANYA Bertha Rocio FAU 20565429656 soft
Fecha: 2023.11.17 10:08:48 -05'00'



Firmado digitalmente por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2023 16:41:01-0500

Firmado digitalmente por: BENAVIDES ARBULU Julio Cesar FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2023 17:16:10-0500

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, en su artículo 8 establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando para tal fin las normas y procedimientos en dicha materia, siendo responsable de su operación y correcto funcionamiento. Del mismo modo, según el numeral 9.4 del artículo 9, la Secretaría de Gobierno Digital, tiene dentro de sus funciones, emitir opinión vinculante sobre el alcance, interpretación e integración de normas que regulan la materia de gobierno digital, así como definir los alcances del marco normativo en materia de gobierno digital;

Que, el precitado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, también dispone, en su artículo 109, que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación; el diseño, implementación, operación y mejora del SGSI atiende a las necesidades de todas las partes interesadas de la entidad; asimismo, responde a los objetivos estratégicos, estructura, tamaño, procesos y servicios de la entidad; las entidades de la Administración Pública implementan un SGSI en su institución, teniendo como alcance mínimo sus procesos misionales y aquellos que son relevantes para su operación; así como se gestiona la implementación de controles y medidas de seguridad a nivel organizacional, técnico y legal, basadas en riesgos, a fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados, procesados, almacenados y compartidos a una entidad, así como en cualquier otra forma de actividad que facilite el acceso o intercambio de datos;

Que, el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, dispone que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI; así como que el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza y gobierno digital;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, publicada en el diario oficial el peruano el día 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 003-2023-PCM/SGTD, se aprueba el plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas. Y en su numeral 1.1 Las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGSI). Asimismo, aseguran que el SGSI establezca como alcance mínimo a los procesos misionales y aquellos relevantes para la operación y funcionamiento de la entidad pública.

Que, mediante informe 063-2023-SANIPES/OTI la Oficina de Tecnologías de la Información presenta la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) 2023 - 2026”, para su aprobación formal.

Que, mediante Informe N°211-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable, señalando

que la estructura de la propuesta del "Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) para el período 2023-2026, se enmarca en la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD y que las actividades propuestas, se articulan con la AEI 03.04 Modernización institucional gestionada efectivamente en SANIPES del OEI.03: que Impulsa la mejora continua en la gestión institucional.

Que, de acuerdo a los literales j) y u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, así como también expide resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Que, a través del Informe N° 379-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar la propuesta del "Plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) 2023 – 2026, en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)".

Con los vistos de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 003-2023-PCM/SGTD, aprueba el plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y la Directiva Nº 004-2021-SANIPES "Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 026-2021-SANIPES-GG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "PLA-004-2023-SANIPES-OTI- 01 "Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) 2023 – 2026 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información el envío de la presente Resolución y su Anexo a la SecretarÍa De Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y en la plataforma "Facilita Perú".

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**
**SANIPES**

_____

**Econ. AMADOR JERI MUÑOZ**
**Gerente General**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JERI MUÑOZ Amador FIR
08698084 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2023 18:13:06-0500